



...000-0173

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEGRO", Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

- I. Que la población Indígena y Afromexicana del Estado de Guerrero, es una población que constantemente emigra a los campos agrícolas ubicados en la parte norte de nuestro país, así como a nuestro país vecino de los Estados Unidos de Norte América, por carecer de un empleo estable en nuestro Estado.
- II. Que "EL ICATEGRO" y "LA SECRETARÍA", con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida la población indígena y afromexicana del estado, reconocen que resulta necesario brindar a la población indígena y afromexicana capacitación a fin de que la referida población adquiera un oficio que les permita su estabilidad en nuestro estado y así reducir los índices de desempleo, migración y pobreza.
- III. Que "EL ICATEGRO" tiene como objetivo brindar servicios de Capacitación para y en el trabajo, a personas jóvenes y adultas del Estado de Guerrero, con procesos educativos incluyentes, fundamentados en valores humanos que garanticen la calidad y pertinencia que requiere el sector productivo para el fortalecimiento del desarrollo social y humano de la población guerrerense.
- IV. Que "EL ICATEGRO" requiere del apoyo solidario de "LA SECRETARÍA" para cumplir con la meta de lograr la formación integral de los guerrerenses y así mejorar su calidad de vida.
- V. Que "EL ICATEGRO", para lograr sus objetivos, tiene establecidas Unidades de Capacitación y Acciones Móviles en el Estado.



Secretaría de
**Asuntos Indígenas
y Comunidades
Afromexicanas**

DECLARACIONES

000-0194

1. DECLARA "EL ICATEGRO":

- 1.1 Que de conformidad con el Artículo I del Decreto Número 1264, por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 76 Alcance I, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Directora General, Lic. Lea Bustamante Orduño, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y rubricado por el Secretario General de Gobierno, con fecha 04 de noviembre de 2015.
- 1.3 Que la Lic. Lea Bustamante Orduño, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
- 1.4 Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo a guerrerenses en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo.



Secretaría de
**Asuntos Indígenas
y Comunidades
Afromexicanas**

000 0195

1.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón No. 9, Col. Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels: (01 747) 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0.

2. **DECLARA "LA SECRETARÍA":**

2.1 Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los Indígenas y Afromexicanos.

2.2 Que el Lic. Gilberto Solano Arreaga, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, se encuentra facultado para suscribir y ejecutar los convenios necesarios que beneficien a los pueblos indígenas y afromexicano del Estado de Guerrero de conformidad con lo establecido en los artículos 18 Fracción XIV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero número 08; y artículo 08 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.

2.3 Que es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones con "EL ICATEGRO", para favorecer a la población indígena y afromexicana del Estado de Guerrero.

2.4 Para los efectos del presente convenio de colaboración institucional, señala como domicilio oficial el ubicado en la calle Dr. Guillermo Soberon Acevedo número 8, colonia salubridad, código postal 39096, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

3. **"LAS PARTES" DECLARAN:**

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de éste Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



Secretaría de
**Asuntos Indígenas
y Comunidades
Afromexicanas**

CLÁUSULAS

001-0198

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL ICATEGRO**” y “**LA SECRETARÍA**” para desarrollar programas de capacitación, proyectos de cooperación e intercambios que beneficien a la población indígena y afromexicana del estado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL ICATEGRO”

1. Desarrollar planes y programas de capacitación de acuerdo a las necesidades de la población indígena y afromexicana, con contenidos que contribuyan a favorecer la educación, el dialogo, cultural y el desarrollo económico de los capacitados.
2. Expedir documentación con validez oficial a los capacitados que concluyan satisfactoriamente los cursos de capacitación, de conformidad con los planes y programas de estudios, previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en la normatividad vigente.
3. Coadyuvar en la elaboración y fomento de proyectos emprendedores.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.

1. Coordinarse con la población indígena y afromexicana, para buscar los espacios físicos y equipamiento necesario para brindar los servicios de capacitación.
2. Conformar los grupos de capacitados y realizar la promoción de los servicios que oferta “**EL ICATEGRO**” para la atención de la población indígena y afromexicana.
3. Detectar servicios de capacitación que la población indígena y afromexicana requiera para que en coordinación con “**EL ICATEGRO**” determinen la procedencia y contratación de instructores en las especialidades que se requieran.
4. Pago de \$ 200.00 Doscientos peso por expedición de constancias.



Secretaría de
**Asuntos Indígenas
y Comunidades
Afromexicanas**

...000.0197

CUARTA.- Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

- I. **POR "LA SECRETARÍA":** MC. Javier rojas Benito, Subsecretario de Políticas Públicas, C. Ninel Salazar Bazán, Subsecretaria de Fomento Social; y Benigno Gallardo de la Rosa, Subsecretario de Organización y Desarrollo del Pueblo Amfromexicano.
- II. **POR "EL ICATEGRO":** El Lic. José Antonio Mora Rendón, Director de Vinculación, Lic. Aidé Justo Suástegui, Directora Académica, y Lic. Erick Javier García Ocampo, Director de Planeación.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.

1. Coordinar y planear los cursos de capacitación para que sean impartidos por "EL ICATEGRO".
2. Informar periódicamente sobre las actividades realizadas en materia del presente Convenio.
3. Resolver cualquier duda o conflicto sobre el presente instrumento jurídico.

SEXTA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que "LAS PARTES" desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

SÉPTIMA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito dirigido a la contraparte por el servidor



0000 0198

Secretaría de
**Asuntos Indígenas
y Comunidades
Afromexicanas**

público facultado para ello, mismas que una vez acordadas, entrarán en vigor en la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural, meteorológico o jurídico que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse.

En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

En caso de que subsista la duda, conflicto o controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción competente de este estado.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de **seis** años, a partir de la firma del mismo.

Leído el presente Convenio de Colaboración, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma por cuádruplicado en todas y cada una de sus hojas, en Chilpancingo, Guerrero, el día 18 de agosto de 2016.



SECRETARÍA DE
ASUNTOS INDÍGENAS
Y COMUNIDADES
AFROMEXICANAS
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
CHILPANCINGO, GTO.




Secretaría de
**Asuntos Indígenas
y Comunidades
Afromexicanas**


0199

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
EL ICATEGRO Y LA SAICA.**

POR "EL ICATEGRO"

POR "LA SECRETARÍA"


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
DE GUERRERO DEL ESTADO
LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE GUERRERO.

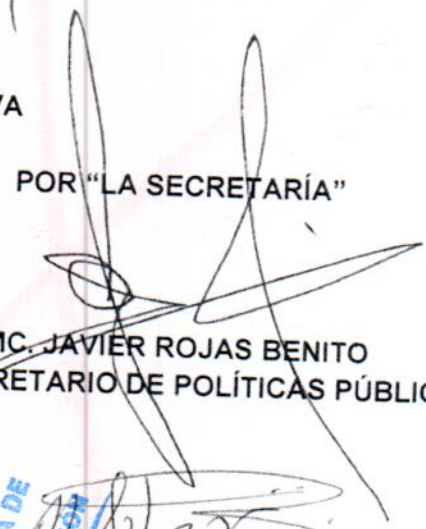

Secretaría de
Asuntos Indígenas y
Comunidades Afromexicanas
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA
SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y
COMUNIDADES AFROMEXICANAS.

COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATEGRO"

POR "LA SECRETARÍA"



SEPTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Guerrero
LIC. JOSÉ ANTONIO MORA RENDÓN
DIRECTOR DE VINCULACIÓN


MC. JAVIER ROJAS BENITO
SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SEPTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Instituto de Capacitación para el Trabajo
del Estado de Guerrero
Dirección de Planeación
LIC. ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN


C. NINEL SALAZAR BAZÁN
SUBSECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL


LIC. AIDÉ JUSTO SUÁSTEGUI
DIRECTORA DE TÉCNICO-ACADÉMICA


MTRO. BENIGNO GALLARDO DE LA ROSA
SUBSECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DEL PUEBLO
AMFROMEXICANO

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.